

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 6.765/2010

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Intentado sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 €, que se tramita en este Ayuntamiento en expediente núm. 1/2010 a Don Raul Javier Díaz Morcillo, con D.N.I. 34.772.368, domiciliado en calle San Eufasio, Núm. 11 bloque 6, Puerta M, de Andujar (Jaen), por infracción de lo dispuesto en el Art. 20 Apartado 19 de la Ley 13-93 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, por los siguientes hechos:

El incumplimiento del horario permitido de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o actividades recreativas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo o recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

El expediente correspondiente obra en el negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Adamuz, a 18 de Junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.